

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

2837 *Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 12 de diciembre de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnico de Gestión.*

Advertido error en la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de promoción interna, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 308, de 23 de diciembre de 2024, páginas 177057 a 177070 (14 páginas), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la base segunda, Interesados, apartado 2, publicada en la página 177058 del «Boletín Oficial del Estado» mencionado:

Donde dice:

«Podrán participar por el turno de promoción interna los funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid, así como los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Universidad Politécnica de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa con la excepción de los suspensos en firme, y pertenecientes a la Escala de Gestión Universitaria (Subgrupo A2), siempre que se acredite un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicha Escala. De igual forma, podrán participar por el turno de promoción interna los funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid, así como los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Universidad Politécnica de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa con la excepción de los suspensos en firme, que pertenezcan a otros cuerpos, escalas o especialidades, del mismo Subgrupo (Subgrupo A2) objeto de la convocatoria, siempre que acrediten un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicho cuerpo, escala o especialidad.»

Debe decir:

«Podrán participar por el turno de promoción interna los funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid, así como los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Universidad Politécnica de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa con la excepción de los suspensos en firme, y pertenecientes a la Escala de Gestión Universitaria (Subgrupo A2), siempre que se acredite un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicha Escala. De igual forma, podrán participar por el turno de promoción interna los funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid, así como los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Universidad Politécnica de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa con la excepción de los suspensos en firme, que pertenezcan a otros cuerpos, escalas o especialidades, del mismo Subgrupo

(Subgrupo A1) objeto de la convocatoria, siempre que acrediten un mínimo de dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dicho cuerpo, escala o especialidad.»

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, 5 de febrero de 2025.—El Rector, Óscar García Suárez.